

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Mayo de 2024
2. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Dirección Administrativa y Financiera
3. NATURALEZA DEL CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
4.DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).</i>” De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “<i>(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas</i>”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. La Personería Municipal de Chía, Cundinamarca en el ejercicio de sus funciones otorgadas por la ley 136 de 1994, en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, en el sentido de garantizar la supremacía de los derechos de los ciudadanos, y en su deber de orientar a los usuarios y ciudadanos sobre sus derechos, facilitándole el uso y acceso de los servicios de justicia, brinda asesoría a través del despacho del personero y las personerías delegadas, fomentando así mismo el ejercicio participativo de la ciudadanía por medio del desarrollo de programas, proyectos y gestión administrativa en las áreas jurídica, administrativa y organizacional y de servicios a usuarios externos e internos de la entidad. Que el código de Infancia y Adolescencia señala que el “restablecimiento de los derechos vulnerados es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, así mismo en el artículo 8 se define como imperativo la obligación a todas las personas para garantizar la satisfacción integral y simultáneamente de todos sus derechos humanos que son universales, prevalecientes e interdependientes. Que la Personería Municipal de Chía, adoptó para el 2024 el Plan de Acción mediante la Resolución No. 083-2024 del 27 de mayo de 2024, donde se encuentra la línea estratégica No. 1 denominada somos de la gente y para la gente, la cual establece el posicionamiento que tendrá la Personería Municipal, frente a la prestación del servicio a los ciudadanos del municipio, brindando soluciones efectivas y eficaces, con mecanismos legales en los que prevalecerá siempre la defensa de sus derechos, así mismo adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de la luna, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos. Que dentro del Plan Estratégico se cuenta con la línea No. 3 denominada “PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA GENTE”, la cual se identifica con la defensa del interés general que debe ejercer la Personería Municipal de Chía, como agente del Ministerio Público, buscando proteger los derechos de los habitantes del municipio y siempre priorizando la satisfacción de bienes y servicios de la comunidad. Por ello se dará relevancia a las acciones Constitucionales, sector social, menor y Familia a fin de cumplir con los fines del Estado. Que teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Chía en el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, así como en su plan estratégico 2024-2028, tiene como misión velar por la protección de los derechos de los habitantes del Municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica de la comunidad, es necesario contar con el apoyo y la prestación de servicios de apoyo técnico jurídico a la Personera Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía. Que considerando la carga laboral que tiene la Personera Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía, y que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de dicha gestión, se hace necesario contar con un apoyo técnico jurídico para colaborar en diferentes trámites en el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan al interior de esta Personera Delegada, como lo es el apoyo en la elaboración de oficios, apoyo en la elaboración de requerimientos a distintas entidades, apoyo en los temas de archivo y organización de información, entre otras propias del desarrollo normal de la Personería Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía. La Personería Municipal de Chía, para su adecuado funcionamiento a nivel interno requiere la contratación de persona externa para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión relacionada con la ejecución directa, autónoma e independiente de servicios de apoyo técnico jurídico para el fortalecimiento de la Personería Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía, con lo que se busca satisfacer la necesidad del servicio de apoyo a esta Delegada. La contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los objetivos institucionales trazados por esta Personería Municipal en consideración de la no existencia de personal suficiente dentro de la planta de personal que pueda adelantar los propósitos y objeto de la contratación a realizarse y satisfacer las necesidades Internas de la Entidad en esta área. Para la presente contratación el Personero Municipal de Chía, realizó previamente la entrevista a la persona natural, con el fin de verificar la capacidad de ejercer el objeto contractual y la idoneidad requerida para apoyar a la Delegada para asuntos Constitucionales, sector menor y familia, constatando que cuenta con el conocimiento jurídico para satisfacer la necesidad de dicha Delegada.
--	---

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro denominado “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN” y la disponibilidad presupuestal para atender esta contratación. En virtud a lo expuesto el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato viable y vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas, para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad externos, conforme a lo permitido en la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable...”. Con fundamento en lo expuesto anteriormente, la Personería Municipal de Chía, requiere realizar el proceso de contratación para apoyo en las actividades objeto de la presente contratación.
5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Prestación de servicios de apoyo técnico jurídico para el fortalecimiento de la Personera Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía.
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	De acuerdo con la necesidad que sobre el particular tiene la Entidad requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Personería Municipal con fines específicos relacionados con actividades técnico-jurídicas para el fortalecimiento de la Personera Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía, tales como: 1. Brindar apoyo técnico jurídico en la atención, orientación, trámites y solicitudes dentro de las competencias de la Personería Municipal de Chía. 2. Apoyar en la proyección y redacción de oficios y documentos requeridos por las Personerías Delegadas que hacen parte de la Personería Municipal de Chía 3. Brindar apoyo técnico jurídico a la Personería Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia en el seguimiento de las Políticas Públicas que maneja esta Delegada. 4. Prestar los servicios de asistencia técnica jurídica que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de las actividades de la Personería Municipal de Chía. 5. Participar en el proceso de archivo de la documentación relacionada con la delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia, conforme a la normatividad y parámetros establecidos para tal labor. 6. Ejercer las actividades en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada asunto asignado, en coordinación con el supervisor del contrato. 7. Participar en el desarrollo del plan de acción, en relación con la Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia. 8. Presentar los Informes que le sean solicitados por el Despacho del Personero y el supervisor del contrato en relación con los servicios y actividades del objeto contractual. 9. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	10. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. 11. Apoyar con la revisión y la gestión documental de la asignación en la correspondencia documental de la plataforma CORRYCOM. 12. Apoyar con el trámite de los requerimientos, solicitudes y consultas elevadas por la Personera Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia. 13. Apoyo a la Personera Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia en la proyección de decisiones sobre los temas, casos urgentes y especiales que se deban tramitar con relación a las directrices establecidas por el Personero Municipal. 14. Brindar apoyo técnico jurídico en la revisión de expedientes y asistencia a reuniones de la Personera Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia. 15. Las demás labores necesarias para el adecuado funcionamiento de la Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia. 16. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuando por ello cause perjuicios a la Personería Municipal de Chía o a terceros. 17. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 18. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 19. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	El término de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede de la Personería Municipal – Carrera 11 No. 17-50
9. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	En la propuesta el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato: 1. Ejecutar de manera independiente, autónoma y sin subordinación las actividades del objeto contractual dentro del plazo estipulado. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato a fin de que se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad en los servicios prestados. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones, suspensiones, incumplimientos o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato. 5. Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	6. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del Cumplimiento del objeto contractual. 7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Acreditar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en relación con el régimen de seguridad social en concordancia con el decreto 1273 de 2018. 9. Declarar que mantiene indemne al Municipio-Personería de todo daño, riesgo, indemnización o responsabilidad del contratista en virtud al desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas y acá señaladas y requeridas por la entidad. 11. Solicitar, el apoyo logístico de parte de la Entidad de acuerdo con el compromiso y competencias de esta consignadas en este documento. 12. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado. 13. Allegar el examen pre - ocupacional de conformidad con el artículo 18 del decreto 723 de 2013.
10. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato, así como los insumos necesarios para garantizar la ejecución del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4. Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las Obligaciones del Contratista.
11. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Sera de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURIDICO	Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 24 literal d) de la Ley 80 de 1993; numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 habla de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: <i>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el/ ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i>

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...". La consideración anterior permite contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato e idoneidad y experiencia relacionada con el objeto de las desarrollar. Se cuenta con el registro del servicio en el plan de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y disponibilidad de recursos año 2024 para la presente contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad.												
13. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRA SERA REALIZADA POR	Nombre del funcionario: El designado por el Personero Municipal Cargo: El designado por el Personero Municipal												
CAPITULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA													
14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	CLASIFICACION UNSPC En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. de Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC, de la siguiente manera: <table><tr><td colspan="4">Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL</td></tr><tr><td>Segmento</td><td>Código – Familia</td><td>Código Clase</td><td>Código Producto</td></tr><tr><td>8000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td><td>80111601</td></tr></table> Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Así mismo otra variable a analizar fue el análisis del mercado. Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado	Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL				Segmento	Código – Familia	Código Clase	Código Producto	8000000	80110000	80111600	80111601
Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL													
Segmento	Código – Familia	Código Clase	Código Producto										
8000000	80110000	80111600	80111601										

igualmente la prestación de servicios en áreas afines, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, en la cual se encontraron los siguientes contratos:					
AÑO	No. De Proceso	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2024	66-2024	ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DEL AREA DE TRABAJO SOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA.	\$ 13.200.000	150 Días
2024	FACATATIVA-361-24	ALCALDÍA DE FACATATIVÁ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR LAS ACCIONES PROPIAS DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.	\$ 9.302.590	152 Días
2024	CONT-106-2024	ALCALDÍA DE FÓMEQUE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DE LOS PROCESOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE.	\$ 6.848.000	121 Días
2024	CONT-047-2024	ALCALDÍA DE FÓMEQUE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERACIONALES RELACIONADA CON LA ATENCION DE USUARIOS EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE	\$ 10.050.111	166 Días
Así mismo también se toma como referencia contrataciones similares realizadas por la entidad:					
ONTRATO	OBJETO		VALOR	ENTIDAD	
CPS-010-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERA DELEGADA PARA ACCIONES CONSTITUCIONALES, SECTOR SOCIAL, MENOR Y FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.		\$ 25.300.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA	

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	CPS-005-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERA DELEGADA PARA ACCIONES CONSTITUCIONALES, SECTOR SOCIAL, MENOR Y FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 23.100.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA								
	CPS036-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERA DELEGADA PARA ACCIONES CONSTITUCIONALES, SECTOR SOCIAL, MENOR Y FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$5.700.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA								
	CPS-009-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA	\$5.400.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA								
	En atención a la necesidad del servicio de carácter de apoyo se requiere contar con persona natural cuya formación académica mínima sea estar cursando últimos semestres de derecho y/o experiencia relacionada con el objeto del contrato. El monto o presupuesto estimado será hasta el monto mensual de: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000-), así como el valor de todos los impuestos, descuentos a que haya lugar y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación. Desglose del valor estimado: <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>CUATRO (04) MESES</td></tr><tr><td>Pago mensual</td><td>CUATRO (04) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000,00-)</td></tr><tr><td>Valor total del contrato</td><td>OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000,00-).</td></tr></table>				DESCRIPCION	VALOR	Plazo de ejecución	CUATRO (04) MESES	Pago mensual	CUATRO (04) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000,00-)	Valor total del contrato	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000,00-).
DESCRIPCION	VALOR											
Plazo de ejecución	CUATRO (04) MESES											
Pago mensual	CUATRO (04) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000,00-)											
Valor total del contrato	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000,00-).											
15. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD	La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2024, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001141 de fecha 24 de mayo de 2024 y Código DANE No 82199. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la cotización y/o propuesta: 0.5 %) ICA (10%) Retención en la Fuente para Servicios profesionales (3 %) Fondo gerontológico (15%) Retención IVA (Solo para personas Régimen común) (2 %) Estampilla pro-cultura											

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	(Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social y los demás requeridos).
16. FORMA DE PAGO	La Personería de Chía cancelará al contratista CUATRO (04) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000,00-). La realización de estos pagos se hará previa presentación al supervisor del contrato para que este verifique anticipadamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, así mismo el contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II el informe de actividades junto con la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales, demás aportes parafiscales de ser necesario, copia de RUT, el formato de la certificación para cálculo de retención en la fuente para rentas que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria en caso de que aplique.
17. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

CAPITULO IV. BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN

18.REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA	Sin perjuicio de lo reglado por el artículo 2. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que expresa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar e/ objeto del contrato, s/empre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”. La Entidad igualmente requiere del Proponente: 1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente. 2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente. 3. Libreta Militar cuando aplique. 4. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la nación vigente a la presentación de la propuesta. 5. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente a la presentación de la propuesta. 6. Certificado de medidas correctivas. 7. Afiliación al Sistema de Seguridad social (persona natural) / certificación de pago de parafiscales firmada por el R/legal y/o Revisor Fiscal según el caso. 8. Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia. 9. Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP. 10. Registro Único Tributario. 11. Acreditar formación académica como estudiante de derecho (últimos semestres). 12. Certificación de examen médico pre ocupacional vigente. 13. Compromiso anticorrupción. 14. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente.
---	--

